

In la Villa de Arana 2 Salas Capitulares de ella a treynta
dias del mes de marzo de mill e setecientos y veinte e seis años se
juntó el Consejo de Justicia de esta Villa para tratar
e conferir las cosas tocantes a Servicio de ambos Magesta-
des como lo tienen de su Costumbre de se juntar, es saber
los Señores, D. Juan de Cayula yamos Teniente de Governador
de esta dha. Villa

- 1. D. Juan Lamer Canaboy Alferrez mayor
- 2. D. Luis de Canaboy Sanchez Alcalde Provincial
- 3. D. Alfonso fernandez Cayula
- 4. D. Joseph Leonardo yamos fiscal executor
- 5. D. Juan Craxo Marín
- 6. D. Juan de Canaboy Mora
- 7. D. Roque Muñoz Polo
- 8. D. Pedro Carlos Marín

D. Diego Carrieta Ramirez de Arriano fiscal ex-
traordinario de los Penales Capitulares de este Consejo. Y como
entre otras ayuntaciones, a D. Pedro de Canaboy Moratin
Procurador Sindico del Común de esta dha. Villa, se acordó
en forma de tal a Cordaron lo siguiente
La Villa de Arana en atención a haverse tomado por cuenta
de los dichos de millones e mercaderías del año pasado de setenta e
veinte e cinco, de los Perinos de esta Villa, trescientos setenta e
cuatro fan, de trigo agremio de veinte e tres N. Vellon
caque se quedaron en el Puerto de ella, y hasta ahora no se han
podido vender sino a baxaúdo quien lo quiera tomar a dho.
precio de veinte e tres N. V. para que otras trescientos setenta e
cuatro fan, de trigo, en atención a estar adelantado el
tiempo, no tener esperanzas de que se vendan; a Cordaron
se entregaran a los labradores de esta Villa, personas abonadas
a precio de veinte e tres N. V. que es a la misma que se toma

